

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

Señor(a)
EDGAR ALFONSO OROZCO OSORIO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“BEBEDERO AUTOMÁTICO PARA INICIACIÓN DE POLLITOS”***

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2017/0012568 del 06 de diciembre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un bebedero automático para la iniciación de pollos, el cual debe suministrar agua de manera permanente en cualquier momento y hasta cualquier edad del animal.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un bebedero funcional para pollos, desde su iniciación, el cual de manera automática suministra agua en todas las fases de crecimiento del animal y que puede ser extensible a cualquier ave de corral; siendo instalado a una línea tubular de suministro de agua fresca, por medio de una conexión tipo nipple.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se advierte que los fragmentos: “(...) en donde en el borde de la cavidad (3) lleva acoplada una válvula (7) que permite la entrada del agua” (Reiv. 2); “(...) en donde en el fondo de la cavidad (3) va en forma libre una esfera hueca (8) que mueve el activador de la válvula (7) y de esta 20 forma el agua comienza a llenar la cavidad (3) pasando el agua por la abertura (4) al anillo o canal (5) del plato (2)” (Reiv. 3) y “(...) donde la cubierta (6) se acopla al plato (2) y se fija al girar la cubierta (6) sobre el plato (2) previamente insertada en las 45 muescas del plato (2).” (Reiv. 8), corresponden a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

3. Determinación del Estado de la Técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de diciembre de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES219041	“Bebedero para aves”	01 de septiembre de 1976
D2	ES164453	“bebedero prefabricado para aves de corral”	01 de mayo de 1971

El documento D1¹ divulga un bebedero de un recipiente circular con canal exterior anular donde se deposita el agua, apareciendo la zona central circundada por dicho canal formando una plataforma plana donde figura un flotador discoidal que se mantiene protegido por una campana, la cual en su punto superior esta provista de una boquilla de entrada de agua con dispositivo de válvula de cierre (...) (Descripción. Pág. 2 líneas 7 a 12).

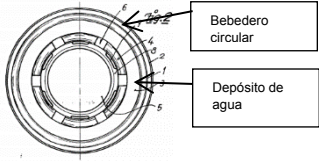
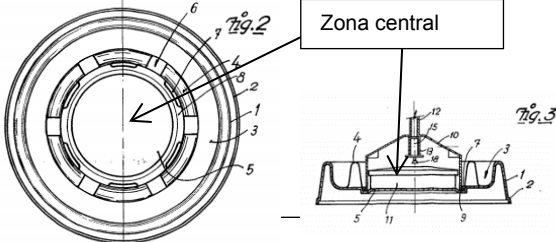
El documento D2² divulga unos bebederos prefabricados para aves de corral, provistos de un tubo, canal o similar para agua y que tiene por lo menos una válvula en su lado inferior. (Descripción. Pág. 2 líneas 2 a 4).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un bebedero automático (1) para aves que comprende (...)” (Radicado No NC2017/0012568 del 06 de diciembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un bebedero automático (1) para aves que comprende:	“Un bebedero para aves (...)” (Pág. 2, línea 3).
Un plato circular.	“consta este bebedero circular con canal exterior donde se deposita el agua” (Pág. 2 líneas 7 a 8). 
Una cavidad central.	“(...) la zona central circundada por dicho canal formando una plataforma plana (...)” (Pág. 2 líneas 8 a 9). 

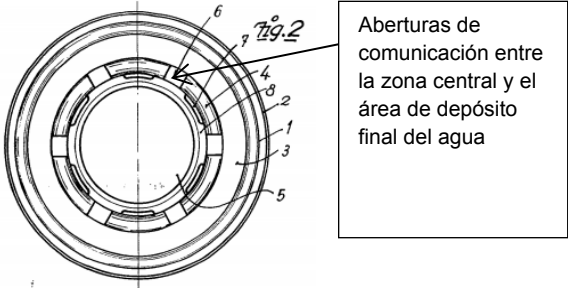
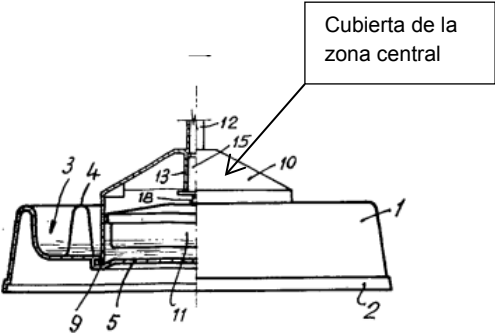
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=219041U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19760901&DB=EPODOC&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=164453U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19710501&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

Un anillo/canal del plato.	<i>“El doble tabique interior circular (4), que separa dicho canal (3) de la plataforma central 5, presenta las aberturas de comunicación (6) (...) (Pág. 3 líneas 16 a 18).</i> 
Una cubierta.	<i>“(...) debajo de las cuales se establece un rebaje anular (8), donde se aloja el reborde inferior (9) de la campana central (10) que cubre aquella plataforma central (5) (...)” (Pág. 3 líneas 19 a 21).</i> 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: *“(...) la cual, en su punto superior, esta provista de una boquilla de entrada de agua con una dispositivo de válvula de cierre (...)” (Pág. 2 líneas 11 a 12).*
- Reivindicación 3: *“(...) válvula que se mantiene cerrada mientras no descienda en nivel de agua y baje el flotador que la mantiene presionada (...)” (Pág. 2 líneas 21 a 23).*
- Reivindicación 4: *“(...) en el vértice superior de la campana (10) aparece la boquilla de entrada (12), a la que se acopla el conducto de alimentación de agua de la red, prolongándose interiormente y hacia abajo con la boquilla de salida (13), de mayor diámetros, en la que se ajusta a presión el cilindro (14), en cuyo interior se sitúa la válvula (15) (...)” (Pág. 3 líneas 25 a 29).*
- Reivindicación 5: *“(...) en cuyo interior se sitúa la válvula (15), la cual posee un determinado juego lateral capaz de producir con su cabeza cónica la obturación del*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

orificio del disco de asiento (...)” (Pág. 3 líneas 29 a 30 y Pág. 4 línea 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 6 consiste en: “*El bebedero automático de conformidad con las reivindicaciones anteriores donde la cubierta (6) presenta una rejilla (10) con divisiones (11).*” (Radicado N° NC2017/0012568 del 06 de diciembre de 2017).

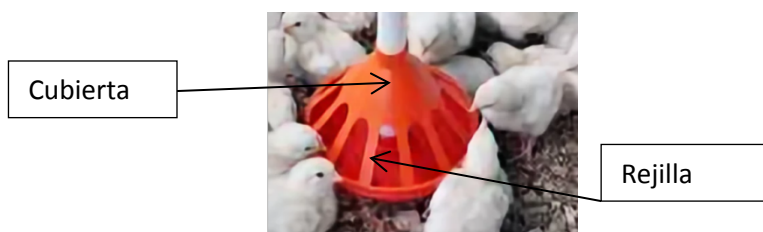
El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga un bebedero de un recipiente circular con canal exterior anular donde se deposita el agua, apareciendo la zona central circundada por dicho canal formando una plataforma plana donde figura un flotador discoidal que se mantiene protegido por una campana, la cual en su punto superior esta provista de una boquilla de entrada de agua con dispositivo de válvula de cierre (...) (Descripción. Pág. 2 líneas 7 a 12).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el aparato divulgado de D1 consiste en la incorporación de unas rejillas en la cubierta exterior y que se acoplan al plato.

El efecto que se logra al incluir la incorporación de unas rejillas en la cubierta exterior y que se acoplan al plato es prevenir que el agua se contamine y las aves se ubiquen en la parte externa del bebedero.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el aparato conocido en D1 con el fin de prevenir que el agua se contamine y las aves se ubiquen en la parte externa del bebedero?

Sin embargo, el incluir la incorporación de unas rejillas en la cubierta exterior y que se acoplan al plato para prevenir que el agua se contamine y las aves se ubiquen en la parte externa del bebedero, es de conocimiento del técnico medio³, ya que actualmente en el mercado, se encuentran disponibles por catálogo, rejillas, específicamente diseñadas para separar a las aves del interior de los bebederos, para evitar la contaminación del agua o del alimento.⁴



³ “El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención” (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA).

⁴ <https://www.pequenasgranjas.cl/product-page/bebedero-autom%C3%A1tico-universal>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

Las reivindicaciones 7 y 8 consisten en: *“El bebedero automático de la reivindicación 1, donde el plato (2) presenta unas muescas (12) en el borde externo 40 superior de dicho plato.” y “El bebedero automático de las reivindicaciones anteriores donde la cubierta (6) se acopla al plato (2) y se fija al girar la cubierta (6) sobre el plato (2) previamente insertada en las 45 muescas del plato (2).”* (Radicado N° NC2017/0012568 del 06 de diciembre de 2017).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 7 y 8 porque divulga un bebedero de un recipiente circular con canal exterior anular donde se deposita el agua, apareciendo la zona central circundada por dicho canal formando una plataforma plana donde figura un flotador discoidal que se mantiene protegido por una campana, la cual en su punto superior esta provista de una boquilla de entrada de agua con dispositivo de válvula de cierre (...) (Descripción. Pág. 2 líneas 7 a 12).

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 7 y 8 y el aparato divulgado de D1 consiste en la incorporación de unas muescas en el borde externo del plato, y se fijan al girar la cubierta sobre el plato.

El efecto que se logra al incluir la incorporación de unas muescas en el borde externo del plato, y que se fijan al girar la cubierta sobre el plato, es asegurar los dos elementos componentes del bebedero como son el plato y la cubierta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar aparato conocido en D1 con el fin de asegurar los dos elementos componentes del bebedero como son el plato y la cubierta?

Sin embargo, el incluir la incorporación de unas muescas en el borde externo del plato, y que se fijan al girar la cubierta sobre el plato para asegurar los dos elementos componentes del bebedero como son el plato y la cubierta, ya están divulgadas en el documento D2 que se refiere a: *“La pared del cuerpo de soporte puede proveerse además en su lado exterior de un collarín circundante de soporte cerca del extremo inferior y la taza bebedero puede proveerse de una pestaña cilíndrica de acoplamiento que sobresale hacia arriba del plano inferior de la taza y que rodea por fuera el cuerpo de soporte, la cual pestaña de acoplamiento lleva en su lado interior una ranura radial que coopera con el collarín de soporte.”* (Pág. 4 líneas 9 a 15).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la pared del cuerpo de soporte puede proveerse además en su lado exterior de un collarín circundante de soporte cerca del extremo inferior y la taza bebedero puede proveerse de una pestaña cilíndrica de acoplamiento que sobresale hacia arriba del plano inferior de la taza y que rodea por fuera el cuerpo de soporte, la cual pestaña de acoplamiento lleva en su lado interior una ranura radial que coopera con el collarín de soporte, del documento D2 en el aparato de D1, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 7 y 8. Por lo cual se consideran obvias.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al aparato de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

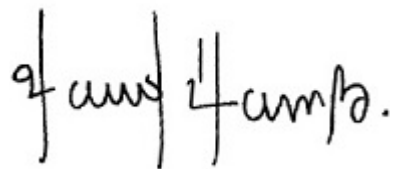
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES219041	1 a 5	Novedad
		6 a 8	Nivel Inventivo
D2	ES164453	7 a 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0012568		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/12/2017									
Solicitante									
EDGAR ALFONSO OROZCO OSORIO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas				Chicken, poultry, waterer, valve, cover, circular, rack					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01K 39/00, A01K 39/012				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(2)		
SIPI	01023333	23/01/2001	-	-			A		
	09142568	14/12/2009	-	-			A		
	13151384	26/06/2013	-	-			A		
	92246099	28/06/1985	-	-			A		
	92251993	20/12/1985	-	-			A		
	NC2017/0002707	22/03/2017	-	-			A		
EPO	US5762021	09/06/1998	-	-			A		
	US2008257270	23/10/2008	-	-			A		
Patbase	CN102499119	20/09/2012	-	-			A		
	CN208609690	19/03/2019	-	-			T		
	CN206760438	19/12/2017	-	-			T		
	CN203860223	08/10/2014	-	-			A		
Invenes	ES219041	01/09/1976	1 a 6	(Pág. 2, línea 3); (Pág. 2 líneas 7 a 8), (Pág. 2 líneas 8 a 9); (Pág. 3 líneas 16 a 18); (Pág. 3 líneas 19 a 21); (Pág. 2 líneas 11 a 12); (Pág. 2 líneas 21 a 23); (Pág. 3 líneas 25 a 29) y(Pág. 3 líneas 29 a 30 y Pág. 4 línea 1).			X		
	ES164453	01/05/1971	7 y 8	(Descripción. Pág. 2 líneas 7 a 12)			X		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031 de 28 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0012568

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/05/2019)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	